



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

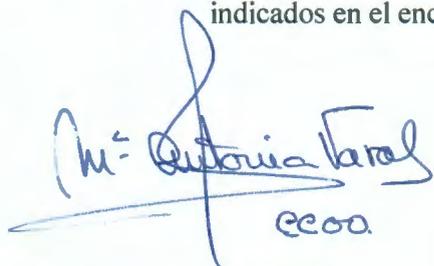
INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SOBRE EL APARTADO 2.4 DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014 SOBRE AYUDAS SOCIALES DEL AÑO 2013.

Reunidos en Salamanca el día 2 de abril de 2014 los miembros de la Comisión de Acción Social delegada de la Mesa de Negociación de esta Universidad, ante las dudas planteadas por diversos empleados en relación con las personas a las que se considera componentes del conjunto familiar, según lo previsto en el apartado 2.4 del acuerdo de la Mesa de Negociación de fecha 19 de marzo de 2014 sobre ayudas sociales del año 2013, han acordado interpretar la cuestión planteada en los siguientes términos:

“El conjunto familiar previsto en el apartado 2.4 del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Universidad de fecha 19 de marzo de 2014 sobre ayudas sociales del año 2013 se considera compuesto:

- Por los miembros de la unidad familiar, según lo previsto en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y, adicionalmente,
- Por las personas que, no formando parte de la unidad familiar, reúnan las condiciones para ser beneficiarios de las prestaciones que establece el acuerdo de la Mesa de Negociación mencionado.”

Y para que quede constancia, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


M. Antonia Toral
CCOO


José A. López
UGT


J. D. M.
CSIF


S. B.
STEEL


A. C.


J. M.


U. G.